

SUMARIO

DECRETOS

Pag. 03 - 07

DECRETO Nº	375/2019	Créase la Caja Chica de la Secretaría de Comunicación Institucional
DECRETO Nº	376/2019	Adjudicase la Licitación Pública Nº 09/19, referente a la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la Localidad de El Palomar", a la firma ANK Construcciones S.R.L.,
DECRETO Nº	377/2019	Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, del contrato celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas
DECRETO Nº	378/2019	Otórguese subsidio en favor de la "Sociedad de Fomento Haedo Sur"
DECRETO Nº	379/2019	Otórguese subsidio en favor de la "Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Rivadavia"
DECRETO Nº	380/2019	Declárese de Interés Municipal los festejos que se llevaran a cabo en la Ciudad de El Palomar Créase una Caja Chica para la Secretaría Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar
DECRETO Nº	381/2019	Autorízase un cargo con oportuna rendición de cuentas a la Dirección de Administración de Bienes Físicos el monto asignado, para afrontar los gastos derivados de la transferencia de vehículos
DECRETO Nº	382/2019	Créanse las Cajas Chicas de la Dirección de Planificación y Monitoreo y de la Dirección de Higiene
DECRETO Nº	383/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	384/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	385/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	386/2019	Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ORDENANZAS

Pag. 07

RESOLUCION Nº	708/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19364/19, Condónase a la Sociedad de Fomento Villa Loma Verde el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	734/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19400/19, Declárese de Interés Municipal el " XIV Modelo Naciones Unidas Moron".

RESOLUCIONES

Pag. 07 - 17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Pag. 17 - 19

DECRETOS SINTETIZADOS

Pag. 19 - 20

El presente trabajo es elaborado por:
Secretaria de Gobierno
Subsecretaria de Legal y Técnica
Dirección de Coordinación General y Decretos
Dependiente del
Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO N° 375/2019

Morón, 03 de Junio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079—13554/19- 0 D. E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Comunicación Institucional solicita una Caja Chica Especial a fin de cubrir los gastos menores originados en la celebración del "Día del Periodista", a desarrollarse el próximo día 7 de Junio del corriente año 2019.

Que el mencionado evento ya ha sido declarado de Interés Municipal mediante el dictado del Decreto N° 202/19 D. E.

Que a fojas 02 interviene la Dirección de Contaduría adjuntado proyecto de Acto Administrativo.

Que a fojas 05 la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Comunicación Institucional, la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo. Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos que demande la celebración del "Día del Periodista", declarado de Interés Municipal mediante el Decreto N° 202/19 D.E:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Comunicación Institucional	\$ 28.000.-	1

ARTÍCULO 2°.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A. Álvarez Holmberg - Hector Hugo Arbel

DECRETO N° 376/2019

Morón, 11 de Junio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley N° 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente N° 4079 - 11387 / 19 - 0 D.E., referente a la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la Localidad de El Palomar", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas, el Decreto N° 219/19 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 09/19 referente a la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la Localidad de El Palomar", oportunamente solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que mediante el Decreto N° 219/19 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rigen la presente Licitación Pública.

Que conforme el citado Decreto, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 09/19, referente a la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la Localidad de El Palomar".

Que con fecha 09 de Mayo del año 2019, se procedió a realizar la correspondiente apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre las Empresas oferentes, a saber: a) Usimix S.R.L. b) ANK Construcciones S.R.L.

Que toma intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien procedió a verificar cada una de las ofertas emitidas.

Que la citada comisión basada en el Artículo 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y teniendo en cuenta que la firma ANK Construcciones S.R.L., presenta el mayor índice de puntaje Técnico P1, una menor oferta económica, considera como la oferta más conveniente a los intereses municipales y recomienda adjudicar la presente Licitación Publica 9/19 a la firma ANK Construcciones SRL por un monto total de Pesos Cinco Millones ochocientos treinta mil novecientos sesenta con 75/100 (\$5.830.960,75).

Que a fojas 749/750, la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 09/19, referente a la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la Localidad de El Palomar", a la firma ANK Construcciones S.R.L., por un monto total de Pesos Cinco Millones ochocientos treinta mil novecientos sesenta con 75/100 (\$5.830.960,75).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la Orden de Pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el Gasto a la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 132, según solicitud de Gastos N° 1536 y N° 2281 respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A. Álvarez Holmberg – Gaston Perez

DECRETO N° 377/2019

Morón, 11 de Junio de 2019

VISTO;

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 11 - 1era. Quincena de Junio/2019
Fecha de Publicación 18/06/2019

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 - 13178 / 19 - 0 D.E. y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A U.T.E., solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas: en un todo de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 19/14.

Que a través del Decreto N° 71/19 D.E. se actualizó el valor del Contrato al mes de Noviembre del año 2018.

Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Noviembre de 2018 y Marzo de 2019, indica un aumento de 17,20%, en todos los casos en forma global.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida en su favor.

Que a fojas 28/28 vta., la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto.

Que a fojas 31/31vta., la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE MORÓN
 DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, del contrato celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A. U.T.E, a partir del día 1° de Marzo del año 2019, mediante las siguientes condiciones:

Servicios Básicos	Total
Recolección	6,300,243.17
Barrido Manual de Calles	5,662,562.28
Barrido Mecánico de Calles	207,623.15
Serv. De Rec. De Contenedores	226,476.80
Levantamiento Prod. Barrido	3,164,866.87
Valor Semanal	15,561,772.27
Valor Mensual	67,434,346.50

ARTICULO 2°.- Redeterminase a partir del día 1 de Marzo del año 2019, los valores del contrato de recolección de transporte y descarga de residuos domiciliarios embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas, celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A. U.T.E, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Marzo del año 2019
Recol. Transp. y Des. Res. Dom.	136.26
Barrido Manual de Calles	282.39
Barrido Mecánico de Calles	143.58
Serv. de rec. de Contenedores.	37,746.13
Servicios Especiales	
Camión compactador	4,803.08
Camión volcador	3,904.65
Camión roll-off	5,892.17
Eq. Motobarredora mecánica	3,762.19
Retroexcavadora	7,866.92
Pala cargadora	7,080.25
Equipo cargador Bobcat	6,293.54
Operario barrendero	1,036.61
Operario cargador	1,124.84
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	6,520.97
Cuadrilla 5 oper. corte de pasto	6,847.02
Cuadrilla de mant. y limp. de cestos pap. 3 op.	4,313.00
Levantamiento de volum. mont y ramas	52,747.78

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A, en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A. U.T.E.

ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
 Jorge A. Álvarez Holmberg - Hector Hugo Arbel

DECRETO N° 378/2019

Morón, 11 de Junio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079 – 13324/19 - 0 D. E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que por Decreto N° 593/16 D.E. y su modificatorio el Decreto N° 80/19 DE, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.

Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de la "Sociedad de Fomento Haedo Sur", con sede en la calle Vélez Sarsfield N° 1073, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, a fin de evaluar la posibilidad de otorgar subsidio destinado a continuar con los trabajos de construcción de estructura metálica y cubierta de chapas.

Que a fojas 14/17 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.

Que dichos presupuestos han sido analizado por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), con rendición de cuentas oportunamente detallada.

Que a fojas 24, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente

al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de Lartek SRL. Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Planificación Urbana, Contaduría y Asuntos Legales. Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente. Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), en favor de la "Sociedad de Fomento Haedo Sur", con sede en la calle Vélez Sarsfield N° 1073, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, destinado a continuar con los trabajos de construcción de estructura metálica y cubierta de chapas.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de "Lartek S.R.L.", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 - Subjurisdicción de Gobierno; Unidad Ejecutora: 61 - Subsecretaría de Gestión, Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A. Álvarez Holmberg - Hector Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 379/2019

Morón, 11 de Junio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079—13272/19 - O D.E. y.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que por Decreto Nº 593/16 D.E. y su modificatorio el Decreto Nº 80/19 D.E., se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional,

Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de la "Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Rivadavia", con sede en la calle Osvaldo Magnasco Nº 933, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, a fin de evaluar la posibilidad de otorgar subsidio destinado a finalizar la obra referente a la construcción del Salón de usos múltiples (S.U.M.) en Planta alta y refacciones varias en Planta Baja.

Que a fojas 7/18 del Expediente citado en el visto, se adjunta presupuesto.

Que dicho presupuesto ha sido analizado por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos setecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y siete (\$ 767.577), con rendición de cuentas oportunamente detallada.

Que a fojas 36, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada,

debiéndose librar el cheque a nombre de Porcile Nahuel Alfredo.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Planificación Urbana, Contaduría y Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos setecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y siete (\$ 767.577), en favor de la "Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Rivadavia", con sede en la calle Osvaldo Magnasco Nº 933, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, a fin de finalizar la obra referente a la construcción del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) en Planta Alta y refacciones varias en Planta Baja.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de "Porcile Nahuel Alfredo, C.U.I.T. Nº 20-38319262-6", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 - Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora- 61 - Subsecretaría de Gestión, Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A. Álvarez Holmberg - Hector Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 380/2019

Morón, 11 de Junio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 12994 / 19 - O D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Expediente citado en el Visto, el Sr. Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", informa acerca de los festejos que se llevarán a cabo con motivo de la celebración del día "9 de Julio".

Que asimismo se manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica, a fin de atender los gastos que se originen en el desarrollo de las actividades enunciadas en el párrafo anterior.

Que a fojas 2 toma intervención la Dirección de Contaduría, adjuntando Proyecto de Decreto.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo en la Ciudad de El

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 11 - 1era. Quincena de Junio/2019
Fecha de Publicación 18/06/2019

Palomar, con motivo de la celebración del 9 de Julio, Día de la Independencia.

ARTÍCULO 2º.- Créase una Caja Chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen en el desarrollo de las actividades por los festejos indicados en el Artículo 1º.

Dependencia	Monto	Fuente de Financiamiento	Rotación Mensual
Secretaría Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar	\$28.000	110	Única

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
 Jorge A. Álvarez Holmberg - Matías Palotti Bertola
 * * *

DECRETO Nº 381/2019

Morón, 13 de Junio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11206 / 19 - 0 D.E;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Bienes Físicos requirió la disposición de los fondos para afrontar los eventuales gastos que pudiera demandar el trámite de verificación policial y compra de Formularios 08 para realizar la transferencia de veinticinco (25) unidades, incluidas en la subasta en trámite en el expediente 4079 - 24373/18 D.E.

Que por Decreto Nº 154/19 D.E se autorizó un cargo con oportuna rendición de cuentas en favor de la Dirección de Administración de Bienes Físicos por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000).

Que a fojas 42, la dependencia citada informa que en virtud de no haberse finalizado los tramites de verificación necesarios, se solicita la disposición de los fondos para tales diligencias.

Que a fojas 44/44 vta., interviene la Dirección de Contaduría, adjuntando proyecto de Acto Administrativo.

Que a fojas 47/47vta., la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica, y la Dirección de Contaduría.

Que en razón de lo expuesto y resuelto por las áreas técnicas competentes, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE MORÓN
 DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase un cargo con oportuna rendición de cuentas de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado, para afrontar los gastos derivados de la transferencia de los vehículos subastados a través del expediente 4079-24373/18.

Dependencia	Monto
-------------	-------

Dirección de Administración de Bienes Físicos	\$35.000
---	----------

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago a nombre del Director de Bienes Físicos, el Señor Ariel Belleri (D.N.I. Nº 31.977.644).

ARTÍCULO 3º: La Tesorería Municipal implementará la fianza del Funcionario que tendrá a su cargo los fondos, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en el Artículo 1º se imputará a la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.17.00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.8.3.0 Derechos y Tasas.

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
 Jorge A. Álvarez Holmberg - Hector Hugo Arbel
 * * *

DECRETO Nº 382/2019

Morón, 13 de Junio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 25265 / 18 – 0 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, las Direcciones de Planificación y Monitoreo y de Higiene, manifiestan la necesidad de contar con una Caja Chica para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas. Que a través del Decreto 09/19 D.E se autorizó la apertura de las Cajas Chicas para el presente ejercicio y no se asignó a las Direcciones enunciadas anteriormente un fondo fijo para gastos de poco monto.

Que a fojas 68/68 la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de Decretos.

Que a fojas 71 la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención, la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
 MORÓN
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créanse las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Planificación y Monitoreo	\$5.000,00	1
Dirección de Higiene	\$15.000,00	1

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A. Álvarez Holmberg - Hector Hugo Arbel
* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 708/2019

Morón, 03 de Junio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19364/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2019, el expediente Nº 4079-14910/17-0 D.E. – 79460/17 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19364/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19364/19, a partir del día 22 de Mayo del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 708/2019

Ordenanza Nº 19364/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Sociedad de Fomento Villa Loma Verde el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 84.101, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2015, 2016 y 2017.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19364/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 734/2019

Morón, 10 de Junio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19400/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2019, el expediente Nº 4079-13604/19 D.E. – 80921/19-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19400/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19400/19, a partir del día 7 de Junio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 734/2019

Ordenanza Nº 19400/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el “XIV Modelo Naciones Unidas Moron”, el cual se llevara a cabo los días 12 y 13 de Julio del corriente año, en las instalaciones del Instituto San Vicente Pallotti de la Ciudad de Castelar.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19400/2019.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 709/2019

Morón, 04 de Junio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 92/2019 tramitada por el Expediente Nº 982/2019, (2º llamado) referente a la Adquisición de Bomba Sumergible, solicitado por la Departamento de Pluviales.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., CATLEY S.A., resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 11 - 1era. Quincena de Junio/2019
Fecha de Publicación 18/06/2019

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 92/2019 tramitada por el Expediente N°982/2019, (2º llamado) referente a la Adquisición de Bomba Sumergible, solicitado por el Departamento de Pluviales; a la empresa CATLEY S.A., según renglón N° 1, en la suma de \$ 1.139.500 (pesos un millón ciento treinta y nueve mil quinientos.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 1.139.500 (pesos un millón ciento treinta y nueve mil quinientos.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 60, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°1148, N°2101.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION N° 710/2019

Morón, 04 de Junio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 69/2019 tramitada por el Expediente N° 765/2019, referente al Alquiler de Máquina Excavadora, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes oferentes: SACH S.A. Y CYE CONSTRUCCIONES S.A., resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 69/2019 tramitada por el Expediente N° 765/2019, referente al Alquiler de Maquina Excavadora, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas; a la empresa CYE CONSTRUCCIONES S.A. en el ítem N° 1, en la suma total de \$2.000.000.- (pesos dos millones.-), precio unitario por día sin tráiler: \$20.048, precio unitario por día de traslado con camión tipo chasi y carretón comari: \$16.624. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$2.000.000.- (pesos dos millones.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en

la Unidad Ejecutora: 59, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 974.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION N° 711/2019

Morón, 04 de Junio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 119/2019 tramitada por el Expediente N° 1540/2019, referente a Insumos hospitalarios (soluciones), solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: DROGUERIA VISNA S.A.; A-G LAB S.A. y MEDICAL GLOVES S.A. resultando las dos primeras más convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 119/2019 tramitada por el Expediente N°1540/2019, referente a Insumos hospitalarios (soluciones), solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma DROGUERIA VISNA S.A. los ítems N°1 y 6 en la suma total de \$1.358.000.- (pesos un millón trescientos cincuenta y ocho mil.-), y A-G LAB S.A. los ítems N°2, 3, 4 y 5 en la suma total de \$542.716.- (pesos quinientos cuarenta y dos mil setecientos dieciséis.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$1.900.716.- (pesos un millón novecientos mil setecientos dieciséis).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2033 y 2147.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION N° 712/2019

Morón, 04 de Junio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 121/2019 tramitada por el Expediente N° 1620/2019, referente al Readecuación y Puesta en Valor Jardín de Infantes N° 921 y Escuela primaria N° 8, solicitado por la Dirección de Educación.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN Y YACIN CONSTRUCCIONES SRL resultando ambas oferta conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 121/2019 tramitada por el Expediente Nº 1620/2019, referente al Readequación y Puesta en Valor Jardín de Infantes Nº 921 y Escuela primaria Nº 8, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa YACIN CONSTRUCCIONES SRL según el renglón Nº 1 en la suma total de \$970.900 (pesos novecientos setenta mil novecientos). A la empresa FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN según el renglón Nº 2 en la suma total de \$920.000 (pesos novecientos veinte mil) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.890.900 (pesos un millón ochocientos noventa mil novecientos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 2051 y 2248.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 713/2019

Morón, 04 de Junio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 223183/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1027/18 D.E se adjudicó la Licitación Pública Nº 10/18, referente a la obra denominada "Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial" a la firma ANK Construcciones SRL.

Que mediante el Memorándum citado en el visto, y encontrándose en plazo de ejecución, obra nota de Pedido Nº 3, en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a cuarenta y dos (42) días, fundamentado en los días de lluvias y sus consecuentes, incluyendo días de demora en fabricación de cerámicas por falta de stock y demora de materiales de los proveedores específicos.

Que asimismo solicita se añadan siete (7) días de trabajo por las consecuencias generadas por el hurto de herramientas.

Que se acompañe para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajo, curva de inversión, copia del registro de lluvias y notas de proveedores.

Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Dirección de Planificación Urbana, quienes

consideran conveniente la ampliación de plazos solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que mediante Decreto Nº 73/19 D.E se delega en forma conjunta al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica y al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los tramites referentes a Procesos Licitatorios.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello;

LOS SECRETARIOS DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.-Apruébase la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº 10/18, "Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial", adjudicada a la firma ANK Construcciones S.R.L., por el termino cuarenta y nueve (49) días, operando la finalización el próximo día 9 de Julio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º.-Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTÍCULO 3º.-Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma ANK Construcciones SRL.

ARTÍCULO 4º.-Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Gaston Perez – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 714/2019

Morón, 04 de Junio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº1801/19 referente al SERVICIO DE EXHIBICION PUBLICITARIA y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el SERVICIO DE EXHIBICION PUBLICITARIA solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº1801/2019, al oferente DELFINO MAGNUS S.R.L en la suma total de \$1.295.000.- (pesos un millón doscientos noventa y cinco mil.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2287.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 715/2019

Morón, 05 de Junio de 2019

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente Nº 4079-13517/19 y, Considerando:

Que a Fs. 02 obra copia del Convenio 318/19, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires otorgará al Municipio de Morón en concepto de subsidio, los fondos para financiar la ejecución del programa "Centros Juveniles".

Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.

Que el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 77/19, autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a disponer de las modificaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal, en el marco de lo dispuesto por los artículos 13º y 15º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 19256/2018.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Disminúyase el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00-) Según el Anexo I

Artículo 2º: Créase el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 516.00000-) Según el Anexo I.

Artículo 3º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 40/100 (\$ 10.097.320,40-) Según el Anexo II.

Artículo 4º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 94/100 (\$ 6.689.660,94-) Según el Anexo III.

Artículo 5º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 3.673.659,46-) Según el Anexo IV.

Artículo 6º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretada de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION Nº 721/2019

Morón, 05 de Junio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 114/2019 tramitada por el Expediente Nº 1536/2019, (2º llamado) referente al Mantenimiento de Cámaras, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir

contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal no concurrió ningún oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurren las siguientes empresas: JOSE MARIA FRANCISCO TONNA MONTES, CYBERCOM CABLE & WIRELESS S.R.L., STARX SECURITY S.R.L., resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: adjudicase la licitación Privada Nº 114/2019 tramitada por el Expediente Nº 1536/2019, (2º llamado) referente al Mantenimiento de Cámaras, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana; a la empresa CYBERCOM CABLE & WIRELESS S.R.L según renglón Nº 1 en la suma total de \$ 1.974000.-(pesos un millón novecientos setenta y cuatro mil), El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 1.974.000 (pesos un millón novecientos setenta y cuatro mil)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 1833, 2125.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 722/2019

Morón, 05 de Junio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 81/2019 tramitada por el Expediente Nº 1051/2019, referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Dirección Defensa Civil.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: SACCOTEX S.A. Y MARTIRE LEONARDO, resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 81/2019 tramitada por el Expediente N° 1051/2019, referente a la Reparación de Vehículos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana; a la empresa SACOTEX S.A. en el Ítem N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en la suma total de \$1.541.340.- (pesos un millón quinientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.541.340.- (pesos un millón quinientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 1154 y N° 1559.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION N° 723/2019

Morón, 05 de Junio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°85/2019 tramitada por el Expediente N° 1115/2019, (2º llamado) referente a la Adquisición de Materiales Eléctricos, solicitado por la Dirección de Alumbrado.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un solo oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ENLUZ S.A, resultando ésta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°85/2019 tramitada por Expediente N° 1115/2019 (2º llamado) referente a la Adquisición de Materiales Eléctricos, solicitado por la Dirección de Alumbrado, a la empresa ENLUZ S.A según renglón N° 1 y 2 en la suma de \$ 1.027.000 (pesos un millón veintisiete mil).El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 1.027.000 (pesos un millón veintisiete mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 58, Fuente de Financiamiento:

110, dentro de la clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 1259, N° 1637.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION N° 724/2019

Morón, 05 de Junio de 2019

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE BRAKKO SRL LEG 1-108172", por expediente N° 4079-10568/18, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6483, 6484, 6485, 6486, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente BRAKKO S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Balcarce, J.R. González Gral. N° 859, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro es Depósito en General - Subproductos ganaderos y agrícolas no perecederos, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 1-108172.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2013 a diciembre de 2017.

Que, en fecha 26 de diciembre de 2017 mediante Requerimiento N° 6299, obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 hasta 2016, Formulario de Inscripción en A.F.I.P, Declaración mensual de I.V.A. desde enero 2013 hasta noviembre 2017, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional: informando ingresos por la Provincia de Buenos desde 01/2013 hasta 11/2017 (Detallar las bases impositivas utilizadas en los casos de poseer más de un legajo abierto en el Municipio de Morón), Balances contables correspondientes a los ejercicios económicos: dos últimos balances, Estatuto social, Copia de habilitación municipal del lugar y en otros municipios de corresponder, Últimos tres periodos del F. 931 cargas sociales con acuse de recibo y listados de cuiles, Puntos de Ventas declarados en AF.I.P., Contrato de locación de corresponder, D.N.I. del presidente, socio gerente, titular o apoderado, Formulario F-11 de autorización de corresponder, Detalle de las bases utilizadas para el cálculo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por número de legajo de corresponder, Papeles de Trabajo de la base imponible utilizada para el cálculo de Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires (sobre los periodos auditados); todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que, transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento N° 6299 y visto que el contribuyente no presentó la documentación solicitada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación Nro. 26643, obrante a fs. 14 del expediente de marras, para acompañar la documentación peticionada en el requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 44, 45 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que asimismo al respecto cabe agregar que, el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus

modificatorias al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: “Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio”.

Que adúna al párrafo precedente el artículo 30 bis del citado cuerpo normativo, el cual establece: “Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;...

c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos impositivos y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales...”.

Que, habiendo vencidos los plazos otorgados a través del acta y el requerimiento ut-supra mencionados y continuando el contribuyente reticente sin suministrar la documentación reiterada en ellas, sumado a ello la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación.... En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas...”.

Que atento a ello, la Municipalidad de Morón efectuó una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 01/13 a 12/17, y de las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por los períodos 07/13, 12/13, 04/14, 11/14, 12/14, 05/15, 12/15, 03/16, 11/16, 03/17, 07/17, las cuales se adjuntaron a fs. 17/76 y 77/87, respectivamente del expediente del Visto.

Que a fs. 9/11 y fs. 15 del expediente de marras, lucen informe de agente actuante y Constancia de Inscripción A.F.I.P.

Que entonces para obtener las bases impositivas y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/13 a 12/17, los importes correspondientes a la Provincia de Buenos Aires, que surgen de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos obtenidas en A.R.B.A.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 08/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la

Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 08/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 06/16, 08/17 a 12/17, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 07/16 a 12/16, 01/17 a 07/17, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los importes mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias por las cuotas mensuales 01/18 a 12/18, 01/19 a 03/19, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que, con fecha 28 de junio de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6483, 6484, 6485 y 6486, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, resulta importante ahondar en el tema de la responsabilidad solidaria en el pago del tributo que nos ocupa.

Que, atento lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 160, el cual establece que los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión.

Que, siguiendo el lineamiento del código madre, el artículo 14 inciso d) de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, establece: “Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:...d) Los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 13°, incisos b), c) y e); e) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que grava esta Ordenanza con relación a los titulares de aquellos y pagar el gravamen correspondiente...”.

Que asimismo el artículo 15 de la citada ordenanza dispone: “Responden solidariamente y con sus bienes todos los responsables enumerados en el artículo anterior cuando por incumplimiento de cualquiera de los deberes fiscales no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores principales no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal. No existirá esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente que sus representados, mandantes, etc., los han colocado en imposibilidad de

cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales.”

Que adúñase a lo expuesto el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, el que menciona: “Las personas mencionadas en el artículo 14° de esta Ordenanza tienen que cumplir por cuenta de los representados y titulares de los bienes que administran y/o liquidan, los deberes que esta Ordenanza imponga a los contribuyentes para los fines de la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos”.

Que por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde declarar responsables solidarios a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, por la deuda que mantiene el contribuyente BRAKKO S.R.L. e intimar el pago de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Morón.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; en primer lugar, declarar como responsables solidarios del pago de la deuda a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios; determinándose, en segundo término el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; intimándose en tercer lugar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente; y en cuarto lugar intimándose al pago de los importes mínimos impagos no auditados.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Téngase como responsables solidarios del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el legajo N° 1-108172 a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, de la firma BRAKKO S.R.L., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2°: Determinanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, las obligaciones tributarias del contribuyente BRAKKO S.R.L., legajo N° 1-108172, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos TRESCIENTOS VEITINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 329.989,73) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/13 a 12/17, con más los recargos y las

multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 3°: Intímase al contribuyente BRAKKO S.R.L., legajo N° 1-108172 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 298.485,60) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 08/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 4°: Intímase al contribuyente BRAKKO S.R.L., legajo N° 1-108172 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 01/18 a 12/18, 01/19 a 03/19, la suma de pesos VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 23.670,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 5°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se transcribe la parte pertinente: “... Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94°: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48° en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95°: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96°: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 98°: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que

correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas...Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 6º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 3º y 4º respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 7º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 725/2019

Morón, 06 de Junio de 2019

VISTO;

El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-13456/19-0 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el área con un rodado disponible.

Que la Secretaría de Medios no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que la Secretaria de Medios, Sra. Carolina Silvina Bartel, se encuentra dispuesta a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaria en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto N° 1581/2008, Artículo 2º.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
 INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORON
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: - Autorízase la afectación a los servicios específicos de la Secretaría de Medios, el vehículo particular que a continuación se indica:

CARGO	DOMINIO	MARCA	MODELO
Secretaría de Medios	AC550LQ	Chevrolet	Onix

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Santiago D. Salinas

* * *

RESOLUCION N° 727/2019

Morón, 06 de Junio de 2019

VISTO:

El expediente N 5000-2601/18, la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma DIAGNOSTICO TESLA S. R. L. para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de la factura B N° 0017-00003041 la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la firma DIAGNOSTICO TESLA S. R. L. solicita la compensación de deuda por

la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del legajo N° 1-103092, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que cabe mencionar que al momento de la compensación posee deuda por la Tasa mencionada precedentemente, por lo que se procede a compensar la misma.

Que, se deja constancia, si al realizarse la compensación de deuda con acreencias por servicios prestados resultaren diferencias ya sea a favor del Municipio como del contribuyente, las mismas deberán ser canceladas por las vías que corresponda.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 934/2017 y sus modificatorias, Anexo III, A. 1.3.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación - de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades - de las deudas y créditos entre la firma DIAGNOSTICO TESLA S. R. L. y la Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION N° 728/2019

Morón, 06 de Junio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1581/2008,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible.

Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes integrales no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que la Directora de Políticas Inclusivas para Personas con Discapacidad, Sra. María Belén Piñero, está dispuesta a afectar su vehículo particular, a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2º del Decreto N° 1581/2008

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE POLITICAS
 SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
 DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - N° 11 - 1era. Quincena de Junio/2019
Fecha de Publicación 18/06/2019

ARTICULO 1°; Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director	María Belén Piñero	KZZ 360	Renault	Clio

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el BOLETIN MUNICIPAL y archívese.

Claudio Faro

* * *

RESOLUCION N° 729/2019
 Morón, 07 de Junio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° N° 123/2019 (2° llamado) tramitada por el Expediente N°1764/2019, referente a la Adquisición de Automóviles solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal se ha presentado un único oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la empresa AUTO PRANA S.A resultando conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 123/2019 (2° llamado) tramitada por el Expediente N°1764/2019, referente a la Adquisición de Automóviles solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, a la empresa AUTO PRANA S.A en la suma total de \$2.440.000.- (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$2.440.000.- (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil)

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°2115 y 2324.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 730/2019
 Morón, 07 de Junio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N°

2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°124/2019 tramitada por el Expediente N° 1635/2019, referente al Readecuación y Puesta en Valor Escuela Primaria N° 16 y ISFD N° 45, solicitado por la Dirección de Educación.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN Y YACIN CONSTRUCCIONES SRL resultando ambas oferta conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 124/2019 tramitada por el Expediente N° 1635/2019, referente al Readecuación y Puesta en Valor Escuela Primaria N° 16 y ISFD N° 45, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa YACIN CONSTRUCCIONES SRL según el renglón N° 2 en la suma total de \$285.600 (pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos) A la empresa FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN según el renglón N° 1 en la suma total de \$1.354.000 (pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.639.600 (pesos un millón seiscientos treinta y nueve mil seiscientos).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 2156 y 2305.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 731/2019
 Morón, 07 de Junio de 2019

VISTO;

El Decreto N° 779/16 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12087/19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, el Instituto Diocesano del Profesorado Monseñor Miguel Raspanti propicia la Declaración de Interés Municipal del evento denominado "I° Foro Permanente de Ciudades por la Paz", el cual se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de Agosto del corriente año 2019, en la sede del mencionado Instituto, sito en la calle Obispo Raspanti N° 605, de la Localidad de Haedo.

Que a través de las actividades programadas se convoca a las autoridades municipales que forman parte de la Red Mundial de Alcaldes por la Paz, así como representantes de instituciones educativas, a fin de que compartan sus experiencias y proyectos en relación a la promoción de la cultura de la paz en la ciudadanía.

Que el mencionado evento tiene como objetivo promover la conciencia ciudadana hacia una Cultura de la Paz y el Encuentro.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, de Educación y de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "I Foro Permanente de Ciudades por la Paz", el cual se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de Agosto del corriente año 2019, en la sede del Instituto del Profesorado Miguel Raspanti, sito en la calle Obispo Raspanti N° 605, de la Localidad de Haedo.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 732/2019

Morón, 07 de Junio de 2019

VISTO;

El Decreto N° 779/16 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13325/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal la Feria Comercial EXPOPACK, a desarrollarse del 11 al 13 de Junio del corriente año 2019, en la Ciudad de Guadalajara – México.

Que el Municipio de Morón ha tenido y mantiene un amplio interés y participación en eventos como el aquí mencionado.

Que a fojas 4 la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Feria Comercial Expopack", a desarrollarse entre los días 11 al 13 de Junio del corriente año 2019, en la Ciudad de Guadalajara – México.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 733/2019

Morón, 07 de Junio de 2019

VISTO;

El Decreto N° 779/16 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13804 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal el Programa Sesiones de impulso para PYMES (Se.d.I.P.), que será promovido desde la dependencia antes mencionada.

Que el citado programa trabajará en el despliegue del potencial empresario de PYMES locales promoviendo en forma personalizada el desarrollo de competencias necesarias para su crecimiento.

Que a fojas 2/3 se adjunta información del Programa antes mencionado.

Que a fojas 5/5vta., la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, la Subsecretaría Legal y Técnica, y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa Sesiones de Impulso para Pequeñas y Medianas Empresas (Se.d.I.P.), el cual será promovido desde la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 735/2019

Morón, 10 de Junio de 2019

VISTO;

El Decreto N° 779/16 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 - 13913 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente solicita se declare de Interés Municipal al Acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera a realizarse el próximo día 24 de Junio del año 2019 a las 10:00 Horas, en la Plaza del Libertador Gral. San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Brown N° 946, de la Ciudad de Morón.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera, el cual se llevará a cabo el día 24 de Junio del año 2019, a las 10:00 Horas, en la Plaza del Libertador Gral. San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Brown N° 946, de la Ciudad de Morón.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 736/2019

Morón, 12 de Junio de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N°1664/2019 referente a la adquisición de Reactivos, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento

Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, tramitado por expediente N° 1664/2019, al oferente: BG ANALIZADORES S.A. en la suma total de \$1.150.085.- (pesos un millón ciento cincuenta mil ochenta y cinco).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 4 y 5, Solicitud de Gastos N° 2212.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS**

RESOLUCION N° 701/2019

Dejase sin efecto la licencia sin goce de haberes, otorgada por el Artículo 1º de la Resolución N° 522/19 dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del día 29 de Abril del año 2019, de la docente Gómez Mónica Beatriz (Legajo N° 145425/00), reintegrándose a su cargo de base como Secretaria Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 702/2019

Autorízase la continuidad del docente Costa Casco Agustín Matías (Legajo N° 283667/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 5 y en el Jardín Maternal Municipal N° 10, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Reconócese a partir del día 1º de Abril del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, la modificación en la Situación de Revista del docente Costa Casco Agustín Matías (Legajo N° 283667/00), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 5 y en el Jardín Maternal Municipal N° 10, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 703/2019

Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Singer Julieta (Legajo N° 198423/18), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, prestando servicio en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, desde el día 25 de Abril hasta el día 28 de Noviembre del año 2019 inclusive.

Morón, 03 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 704/2019

Autorízase la continuidad de la docente Calderón Valeria Alejandra (Legajo N° 193378/00), hasta el reintegro de la docente Titular, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 705/2019

Autorízase la continuidad de la docente Arce Ana Marcela (Legajo N° 268434/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Beghelli Florencia Soledad (Legajo N° 277156/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Solodovsky Irina Ailén (Legajo N° 242812/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad del docente Vázquez Sebastián Emanuel (Legajo N° 209912/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad del docente García Marín Sergio (Legajo N° 221134/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con once (11) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad del docente García Lemos Federico (Legajo N° 224501/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 706/2019

Liquidase, al agente López Erika Paola (Legajo N° 179678/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente al agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo N° 95398/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual ordinaria, durante el período comprendido entre los días 06 al 17 de Mayo del año 2019.

Morón, 03 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 707/2019

Asígnese al agente Alcorta Marina Silvana (Legajo N° 192189/00), el adicional por Jornada Prolongada, a partir del día 1º de Mayo del año 2019.

Morón, 03 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 716/2019

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - N° 11 - 1era. Quincena de Junio/2019
Fecha de Publicación 18/06/2019

Reencasílese en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I de la presente Resolución, que se encuentran a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, según lo establecido en los artículos 24° y 35° del Decreto-Ley N° 9650/80, a partir de la fecha indicada. Líquidase una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo II de la presente Resolución, que se encuentra en la máxima categoría de su escalafón y a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, a partir de la fecha indicada.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Categoría requerida	Edad	Antigüedad	Desde
18493400	DAVID MIGUEL ANGEL	OFICIAL OBRERO 48 HS	OFICIAL OBRERO ENCAR GADO 48 HS	62	15 años	01/05/2019
14504500	GONZALEZ MARIA CANDELARIA	SERVICIO A 40 HS	SERVICIO OBRERO 40 HS	62	22 años	01/05/2019
6737100	MANSILLA PILAR BEATRIZ	TECNICO A 30 HS	TECNOCO SENIOR 30 HS	62	31 años	01/05/2019
15979000	GALARZA RUBEN OSCAR	OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 48 HS	OFICIAL OBRERO ENCAR GADO 48 HS	62	18 años	01/05/2019

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Edad	Antigüedad	Desde
9886300	SASSANI MARIA ESTER	ENFERMERA PROF. A 40 HS	62	28 años	01/05/2019
20369000	LERENA ADOLFO	TECNICO SENIOR 48 HS	62	21 años	01/05/2019
14290100	LULCHI IRMA GLADYS	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	62	23 años	01/05/2019

Morón, 05 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 717/2019

Autorízase la continuidad de la docente Aguirre Teresita Esther (Legajo N° 223845/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Olivetti Sonia Giselle, (Legajo N° 260201/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializa Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Aglione Laura Karina, (Legajo N° 216123/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Valenzuela Balboa Celeste Mayra, (Legajo N° 250989/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 718/2019

Téngase por reservado a partir del día 1° de Mayo del año 2019, el cargo de Profesional Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, al agente Soto Hernán Tomás (Legajo N° 238245/00), hasta tanto dure su desempeño en el cargo de mayor jerarquía, como Coordinador de la Dirección de Inspección

General, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Téngase por incorporado a los alcances del Anexo I del Decreto N° 114/19, al agente Soto Hernán Tomás (Legajo N° 238245/00) con la categoría de Coordinador de Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 1° de Mayo del año 2019.

Morón, 05 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 719/2019

Concédase licencia sin goce de haberes, a la agente Galmarini Solange Elisabet (Legajo N° 266078/00), durante el periodo establecido entre los días 20 y 31 de Mayo del año 2019, ambas fechas inclusive.

Morón, 05 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 720/2019

Líquidase a la agente Francisconi Alejandra Graciela (Legajo N° 199112/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente Piedra Lorena Verónica (Legajo N° 219523/00), en virtud de efectuar el reemplazo por Licencia Médica de esta última, desde el día 15 de Mayo hasta el día 18 de Junio del año 2019, inclusive.

Morón, 05 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 726/2019

Reencasílese a partir del día 1° de Marzo del año 2019, al agente Obregon Carlos Damián (Legajo N° 104893/00) en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Presidente Ibañez", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Reencasílese a partir del día 1° de Febrero del año 2019, al agente Montenegro Eugenio José (Legajo N° 199167/00) en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Vivero, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Reencasílese a partir del día 1° de Mayo del año 2019, al agente Romero Mario Oscar (Legajo N° 196256/00) en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Gestión, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Reencasílese a partir del día 1° de Mayo del año 2019, al agente Salvador Juan Daniel (Legajo N° 75879/00) en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Municipal, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Reencasílese a partir del día 1° de Mayo del año 2019, a la agente Roldan Claudia Gabriela (Legajo N° 121293/00) en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento de Catastro, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, perteneciente a la Subsecretaría de Control Comunal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Reencasílese a partir del día 1° de Abril del año 2019, al agente Lauro Jorge Adrián (Legajo N° 106245/00) en la categoría Oficial Especializado Electricista con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Vivero,

dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Reencasílese a partir del día 1° de Abril del año 2019, al agente Millan Maximiliano Gabriel (Legajo N° 160645/00) en la categoría Oficial Especializado Electricista con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento Municipal, dependiente la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Reencasílese a partir del día 1° de Abril del año 2019, a la agente Pacheco Stella Maris (Legajo N° 23671/00) en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Administración de Bienes Físicos, perteneciente a la Subsecretaría de Economía y Finanzas, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Reencasílese a partir del día 1° de Marzo del año 2019, al agente Díaz José Edgardo (Legajo N° 103119/00) en la categoría Oficial Especializado Electricista con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Vivero, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Reencasílese a partir del día 1° de Abril del año 2019, a la agente Guaraz Mirta Lucila (Legajo N° 196290/00) en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la División Control y Registro de Asistencia y Licencias, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Subsecretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 06 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 737/2019

Reencasílese en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I de la presente Resolución, que se encuentran a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, según lo establecido en los artículos 24° y 35° del Decreto-Ley N° 9650/80, a partir de la fecha indicada.

Liquidase una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo II de la presente Resolución, que se encuentra en la máxima categoría de su escalafón y a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, a partir de la fecha indicada.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Categoría requerida	Edad	Antigüedad	Desde
185201	AIELLO BENITO ANTONIO	SERVICIO A 48 HS	SERVICIO SENIOR 48 HS	62	16 años	01/06/2019
668290	NUÑEZ MARTA ELENA	TECNICO A 40 HS	TECNICO SENIOR 40 HS	62	31 años	01/06/2019
72942	ROJAS OLGA ELENA	SERVICIO A 40 HS	SERVICIO SENIOR 40 HS	62	30 años	01/06/2019

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Edad	Antigüedad	Desde
81265	DELGADO ALBERTO JOSE	CHOFER 48 HS	59	32 años	01/06/2019
170290	MORENO IRENE ROSARIO	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	62	19 años	01/06/2019

Morón, 13 de Junio de 2019

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 383/2019

Téngase por designada a la docente Magenta Mariela Noemi (Legajo N° 207690/19), a partir del día 12 al día 29 de Abril del año 2019, en reemplazo de la docente Signorelli Mariana, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "Jose Neglia" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Pizzi Daniela Lorena (Legajo N° 207701/18), a partir del día 16 al día 29 de Abril del año 2019, en reemplazo de la docente Signorelli Mariana, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (Legajo N° 249589/18), a partir del día 11 de Abril hasta el día 3 de Diciembre del año 2019 inclusive, en reemplazo del docente Gutiérrez Javier, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Junio de 2019

DECRETO N° 384/2019

Téngase por designado al docente Brandan Carlos Segundo (Legajo N° 278156/18), a partir del día 5 de Abril del año 2019, hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo Fabio, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (Legajo N° 249589/18), a partir del día 11 de Abril del año 2019, hasta el día 3 de Diciembre del año 2019 inclusive, en reemplazo del docente Gutiérrez Javier, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Scaravaglio Rodríguez María Eugenia (Legajo N° 284067/18), a partir del día 16 de Abril del año 2019, hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Dos Anjos Britos Yamila Giselle, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Junio de 2019

DECRETO N° 385/2019

Aceptase la renuncia presentada por la agente Netti Vanina Alejandra (Legajo N° 288301/00) – (D.N.I. N° 31.550.602), a partir del día 30 de Junio del año 2019, quien revista en la categoría Guardia Médica, dentro de la Planta del Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Junio de 2019

DECRETO N° 386/2019

Téngase por designada a partir del día 1° de Agosto del año 2018, a la Dra. Hernández Peñaloza Nayla Brigeida (D.N.I. N° 95.377.774), con carácter de Concurrente Ad Honorem con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 11 - 1era. Quincena de Junio/2019
Fecha de Publicación 18/06/2019

de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a partir del día 02 de Mayo del año 2019, a la Dra. Carranza María Belén (D.N.I. Nº 34.081.044), con carácter de Concurrente Ad Honorem con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a partir del día 02 de Mayo del año 2019, a la Lic. Goicochea Elvira Micaela Belén (D.N.I. Nº 31.445.656), con carácter de Concurrente Ad Honorem con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Junio de 2019

